

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46**GETAFE**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Alcaldesa ha dictado el siguiente:

“Decreto.—En Getafe, a 22 de julio de 2019.

En uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 125 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y habiéndose procedido a la elección de la presidenta de la Comisión Permanente de Hacienda, Comercio, Industria y Hostelería, en la sesión celebrada hoy, 22 de julio de 2019, donde se formula la propuesta de delegación, dispongo:

Delegar la Presidencia efectiva de la Comisión Permanente de Hacienda, Comercio, Industria y Hostelería en el concejal de Hacienda y Personas Mayores, don Herminio Vico Algaba.

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su firma, y se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre”.

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.

En el supuesto de optarse por interponer recurso potestativo de reposición, si no se notificase su resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Getafe, a 31 de julio de 2019.—El secretario general del Pleno, Pedro Bocos Redondo.

(03/28.112/19)

